

## Los centros de la AMAS autorizarán o denegarán las solicitudes de vacaciones fraccionadas según Convenio y no parcialmente

*CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha planteado en la Comisión Paritaria que algunos centros de la AMAS incumplían el Convenio al autorizar parcialmente el disfrute de solo algunos días de los periodos de vacaciones fraccionadas solicitadas por los trabajadores. Tras el debate, la Paritaria concluye que las solicitudes de disfrute de vacaciones fraccionadas se deben valorar y, en su caso, autorizar o denegar, sin que se puedan considerar parcialmente por las direcciones de los centros, siempre que se soliciten conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo.*

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha planteado en la Comisión Paritaria que se reconozca el derecho de las trabajadoras y los trabajadores, a que se resuelvan las solicitudes para disfrutar las vacaciones fraccionadas tal y como se piden, sin que la dirección del centro pueda autorizarlas parcialmente.

El Convenio Colectivo reconoce que las vacaciones se disfrutarán, previa autorización, en las fechas solicitadas por el personal, pudiendo ser en periodos mínimos de 5 días consecutivos, y una parte, en días independientes hasta un máximo de 7. Sin embargo, a pesar de ellos, algunas direcciones como la del CADP de Getafe, de manera absurda, autorizan parcialmente las solicitudes; es decir, del periodo de 5 días solicitados autorizan 1 y 4 no.

Planteada la cuestión por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, tras el correspondiente debate, la **Comisión Paritaria** resuelve, y así lo asume la AMAS, que las solicitudes de disfrute de vacaciones fraccionadas se deben valorar y, en su caso, autorizar o denegar, según se plantean sin que se puedan considerar parcialmente por las direcciones de los centros.

En opinión de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, de otra manera no se cumpliría el Convenio Colectivo y se produciría una intromisión absurda, como la sucedida en el CADP de Getafe, en cuanto a cómo se programa cada cual sus propias vacaciones.

